



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de Enero de 2024

### VISTO:

El OFICIO N° 068-2023-SITRAOBREMUN-AV/SG, PROVEÍDO N° 3565-ALC, MEMORÁNDUM N° 07-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 002-2024-GAJ-MDAV, OFICIO N° 003-2024/SITRAOBREMUN-AV-SG.JCMY, INFORME N° 022-2024-MDAV-GM/RR.HH, NOTA DE COORDINACIÓN N° 003-2024-MDAV-G.P.PTO, INFORME N° 024-2024-MDAV-GM/RR.HH, MEMORÁNDUM N° 132-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 041-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 152-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 066-2024-MDAV-SEC.GRAL, PROVEÍDO N° 362-GGM, INFORME N° 052-2024-MDAV-GM/RR.HH, PROVEÍDO N° 410-GGM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal - LEY N° 31188 señala en su artículo 1°: La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, en el artículo 8° de la citada Ley, se establece que son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: (...) b. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical; además en su artículo 9° numeral 9.2 se señala que en la negociación colectiva descentralizada: a. Se considera legitimada para negociar a la respectiva organización sindical del ámbito. En caso exista más de una organización sindical en el ámbito, se considera legitimada a la organización sindical mayoritaria. c. Se considera mayoritaria a la organización sindical que afilie a la mayoría de trabajadores del ámbito respectivo;

Que, el Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal - DECRETO SUPREMO N° 008-2022-PCM, establece en su artículo 12°, numeral 12.2 "En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva";

Que, en el artículo 16° de los citados Lineamientos, numeral 16.2 se señala que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; estableciéndose en el numeral 16.3 que en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, mediante **OFICIO N° 068-2023-SITRAOBREMUN-AV/SG**, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes, SITRAOBREMUN - AV, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, presenta el pliego de reclamos para el ejercicio presupuestal 2025, presentando a los integrantes de la comisión negociadora, solicitando se designe a los representantes de la Municipalidad;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de Enero de 2024

Que, con **PROVEÍDO N° 3565-ALC**, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Alcaldía, se deriva la documentación a la Gerencia Municipal, para su atención;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 07-2024/MDAV-GGM**, de fecha 02 de enero de 2024, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emita su opinión respecto al proyecto del convenio;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 002-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 03 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, deriva la documentación a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su opinión técnica y su remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la elaboración de informe correspondiente sobre la proyección y disponibilidad presupuestal;

Que, con **OFICIO N° 003-2024/SITRAOBREMUN-AV-SG.JCMY**, de fecha 11 de enero de 2024, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes, SITRAOBREMUN - AV, alcanza las actas de Asamblea General, del 17 de noviembre de 2023, que acredita a sus representantes y del 12 de diciembre de 2023, que aprueba el pliego de reclamos;

Que, con **INFORME N° 022-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha de 15 de enero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que ha revisado el proyecto de convenio colectivo, indicando que se encuentra dentro del plazo de presentación, solicitando que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emita su informe técnico;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 003-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 15 de enero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que es necesaria la conformación de la comisión negociadora mediante resolución de alcaldía;

Que, con **INFORME N° 024-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 15 de enero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita acto resolutorio para conformar la comisión, proponiendo a los miembros titulares y suplentes;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 132-2024/MDAV-GGM**, de fecha 15 de enero de 2024, el Gerente Municipal, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal respecto a la conformación de la comisión;

Que, con **INFORME N° 041-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 16 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, para que mediante resolución de alcaldía se conforme la comisión para llevar a cabo el pliego de reclamos;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 152-2024/MDAV-GGM**, de fecha 16 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a Secretaria General, previa revisión, proyectar resolución;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 066-2024-MDAV-SEC.GRAL**, de fecha de recepción 22 de enero de 2024, la Secretaria General, de acuerdo a lo señalado en la LEY N° 31188 y sus Lineamientos, devuelve la documentación, a efectos de que se precise a los tres (3) integrantes de la parte empleadora, indicando quien haría las veces de presidente y quien de secretario técnico, así como se precise si el SITRAOBREMUN-AV es un sindicato mayoritario, entendiéndose aquel que afilia a la mayoría de los servidores del régimen del D.L. N° 728;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 362-GGM**, de fecha 22 de enero de 2024, Gerencia Municipal, deriva la documentación a la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, con **INFORME N° 052-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 24 de enero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite la información solicitada, precisando que el SITRAOBREMUN-AV, si cuenta con la mayor representatividad referente al régimen laboral del D.L. N° 728; información que es alcanzada a Secretaría General con **PROVEÍDO N° 410-GGM**, de Gerencia Municipal, con fecha 25 de enero de 2024;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de Enero de 2024

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la **COMISIÓN NEGOCIADORA** de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la negociación colectiva de nivel descentralizado del Pliego de Reclamos para el ejercicio presupuestal 2025, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes, SITRAOBREMUN - AV, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Gerente Municipal, quien la presidirá.
2. Sub Gerente de Recursos Humanos, quien asumirá las funciones de Secretario Técnico.
3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como miembro titular.
4. Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, como suplente.
5. Sub Gerente de Contabilidad, como suplente.
6. Sub Gerente de Tesorería, como suplente.

La Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes ejercerá sus funciones y atribuciones en el marco de lo establecido en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que, de acuerdo a lo comunicado a través del OFICIO N° 068-2023-SITRAOBREMUN-AV/SG y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL del 17 de noviembre de 2023, la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes, SITRAOBREMUN - AV, está integrada por los siguientes miembros:

- |                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| 1. JOSE CAMILO YOVERA MAURICIO      | Titular  |
| 2. AGUSTIN CRUZ ALDEAN              | Titular  |
| 3. PERCY GRIMALDO ARCAYA ARAMBULO   | Titular  |
| 4. GREGORIO MITCHELL RONDAN BENIGNO | Suplente |
| 5. DORIS FLORES SILVA DE PIÑIN      | Suplente |
| 6. JOSE LUIS MAZA LESCANO           | Suplente |

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como al Secretario General del Sindicato y a las áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026

